



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA

Subsecretaría de
Educación Media
Superior y Superior

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 25 de enero de 2013.

Acuerdo RVOE BACH.002-13

PERSONA: INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, S. C.

DENOMINACIÓN: INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, S. C.

VISTA la solicitud presentada por el C. Sergio Arturo Ferretiz Ramírez, representante legal del Instituto Educativo del Noroeste, S. C., para que se otorgue reconocimiento de validez oficial al plan y programa de estudios de Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración que se impartirá en Avenida Rafael Buelna Tenorio número 365-5 Poniente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Rosales, Sinaloa, y

CONSIDERANDO

1. Que el plan y programa de estudios descritos en este Acuerdo fueron considerados procedentes;
2. Que el personal académico propuesto a la Secretaría de Educación Pública y Cultura satisface los requisitos provistos por la normativa vigente;
3. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y
4. Que la Secretaría de Educación Pública y Cultura es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción IV; 54, 55 y 57 de la Ley General de Educación; 9, 14, fracción XVII, 19, 20 y 22 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y en el Acuerdo por el que se Establecen las Bases de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los Particulares Prestadores de Servicios Educativos en el Estado de Sinaloa y el Acuerdo 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial al Instituto Educativo del Noroeste, S. C., para el siguiente plan y programa de estudios que se impartirá en el INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, S. C., en el turno y la modalidad que se señalan, en el domicilio de Avenida Rafael Buelna Tenorio número 365-5 Poniente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Rosales, Sinaloa:

Clave de escuela	Plan y programa de estudios	Antecedente	Vigencia a partir de	Modalidad	Opción Educativa	Plan y duración	Turno	Género	No. de Acuerdo
25PBH0157A	Bachillerato General con Formación para el Trabajo en Administración	Secundaria	Ciclo Escolar 2012-2013	Mixta	Educación Autoplaneada	Cuatrimestral (6)	Discontinuo	Mixto	BACH.002-13



SEGUNDO.- Por lo anterior, el Instituto Educativo del Noroeste, S. C., queda obligado a:

- a. Cumplir con el plan y programas de estudio amparado por el Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- b. Otorgar el mínimo de becas que establezca la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa;
- c. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que realice u ordene la autoridad educativa local;
- d. Cumplir lo dispuesto por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y en las demás disposiciones aplicables;
- e. Dar aviso a la autoridad educativa local de los cambios relacionados con el horario, turno de trabajo, género del alumnado, representante legal o denominación de la institución con una anticipación mínima de sesenta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar;
- f. Tramitar y obtener un nuevo Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios antes de brindar el servicio educativo, cuando la institución aperture oficina(s) o extensiones, cambie su ubicación o establezca un nuevo plantel, se efectúen cambios al titular del Acuerdo, así como cuando se realicen cambios al plan y programas de estudio que implique modificación a la denominación del propio plan, a los objetivos generales, al perfil de egreso, a la modalidad educativa, o se esté en el supuesto previsto en el artículo 107, último párrafo del Acuerdo 450;
- g. Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales acorde con la normativa en la materia;
- h. Tramitar y obtener la autorización de la autoridad educativa local para el caso de cambios en el personal docente;
- i. Mantener sus instalaciones, equipamiento, tecnologías de la información y comunicación, de tal forma que garanticen a cada educando un espacio o herramientas para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje en los términos de la justificación técnica que presentó para tramitar el reconocimiento;
- j. Cumplir con las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas a que se refiere la normativa en la materia;
- k. Renovar y en general mantener vigentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos que resulten aplicables;
- l. Llevar una adecuada administración escolar;
- m. Los demás aspectos que considere procedente la autoridad educativa local, con base en las disposiciones legales y administrativas aplicables.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Y CULTURA

Subsecretaría de
Educación Media
Superior y Superior

- n. De acuerdo con el artículo 64 y el Acuerdo 450 por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, para verificar el cumplimiento de los planes y programas de estudio que se impartan con reconocimiento en las modalidades no escolarizada o mixta, los particulares deberán someter a sus estudiantes a exámenes generales de conocimiento y, en su caso, sobre la adquisición de las competencias que correspondan, ante la instancia que la autoridad educativa federal determine. Los exámenes se realizarán a los alumnos que se encuentren cursando el último tercio del plan y programas de estudio respectivo. La autoridad educativa federal podrá hacer del conocimiento público los resultados de dichos exámenes. En caso de que exista un resultado desfavorable conforme a los puntajes de la instancia evaluadora, no afectará a los estudiantes por lo que se refiere a la certificación de las asignaturas cursadas y acreditadas. El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo constituye una infracción de las previstas en el artículo 75 de la Ley y dará lugar a las sanciones que la misma señale.

TERCERO.- En la documentación que expida y publicidad que haga el Instituto Educativo del Noroeste, S. C., respecto de la impartición del plan y programa de estudios que en este acto se reconocen, se utilizará la denominación de INSTITUTO EDUCATIVO DEL NOROESTE, S. C. que ya se encuentra autorizada, así como una leyenda que indique que el plan y programa de estudios se encuentran incorporados al Sistema Educativo Estatal, a través del reconocimiento, al amparo del número de Acuerdo correspondiente.

CUARTO.- El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que el Instituto Educativo del Noroeste, S. C., queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descritos en el numeral PRIMERO de este Acuerdo, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en Avenida Rafael Buelna Tenorio número 365-5 Poniente, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Rosales, Sinaloa.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programa de estudios se impartan y que el Instituto Educativo del Noroeste, S. C. se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo se hará retroactivo a la fecha en que se presentó, ante la Secretaría de Educación Pública y Cultura, la solicitud de reconocimiento de validez oficial para el plan y programa de estudios que se señalan en el numeral PRIMERO de este Acuerdo.

COMUNÍQUESE

SINALOA ES TAREA DE TODOS
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA


DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO